

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420190038900



Fecha: 09:39 a.m. del 03 de Mayo de 2022

Demandante: Aldemar Ardila

Demandado: Luis Felipe Villareal Cadena y otros

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. Las apoderadas de los demandados se ratifican en sus contestaciones de demanda y en las excepciones propuestas.

El problema jurídico a resolver se contrae a determinar si entre Aldemar Ardila Mesa como trabajador y Luis Felipe Villareal Cadena, María Alejandra Barón y Gabriela Villareal Cadena como empleadores existió una relación laboral entre el 11 de septiembre de 2016 y el 15 de febrero de 2019 y en consecuencia si hay lugar a ordenar el reconocimiento y pago de las cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones, dotación, la sanción del artículo 99 de la ley 50 de 1990 y la del artículo 65 del CST.

Decreto de pruebas-

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda.

El Despacho decreta como prueba oficio la incorporación del documento obrante a folio 163.

Se decreta el interrogatorio de parte de Luis Felipe Villareal Cadena, María Alejandra Barón y María Gabriela Villareal Cadena.

Se Decreta la prueba testimonial de: Campo Elías Prada y Emilse Sanabria

Se niega la declaración de parte del actor.

De Luis Felipe Villareal Cadena: Se decreta el interrogatorio del actor.

De María Alejandra Barón y María Gabriela Villareal Cadena ténganse como prueba la documental aportada con la contestación y se decreta el interrogatorio de parte al actor.

Se decreta la prueba testimonial de: Rodrigo Sánchez, Juan esteban Rueda, Rigoberto Rio Caicedo, Ana María Zuluaga y Olga Parra.

Se notifica en estrados.

El apoderado de la parte actora presenta recurso de Reposición contra el decreto de pruebas en lo referente a la prueba testimonial decretada a favor de las demandadas María Alejandra Barón y María Gabriela Villareal Cadena.

El Despacho no repone la decisión recurrida.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de Luis Felipe Villareal Cadena.
- Interrogatorio de María Alejandra Barón.
- Interrogatorio de María Gabriela Villareal Cadena.
- Interrogatorio de Aldemar Ardila.
- Testimonio de Luz Emilse Martinez
- Testimonio de Ana María Zuluaga

Alegatos de conclusión – Las partes presentan sus alegatos de conclusión.

Para continuar esta audiencia se fija el día 28 de junio de a las 8:00 am.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria